



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 292-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de agosto del 2024.

#### VISTO:

El Memorándum N° 2848-2024/MDLC-GM-G, de fecha 02 de agosto de 2024, Informe N° 248-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 31 de julio de 2024, Informe Técnico N° 014-2024/MDLC-GDS-DMDE, de fecha 17 de julio de 2024, Ordenanza Municipal N° 004-2023/MDLC-ALC, de fecha 13 de junio de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 4 del artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales gestionar la atención primaria de salud;

Que, el literal h) del artículo 42° de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que son competencias exclusivas de la Municipalidad Distrital el dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, regulando en el literal b) del artículo 43°, a la salud pública como competencia compartida con los demás niveles de gobierno;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2023/MDLC-ALC**, de fecha 13 de junio del 2023, **ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE LA CRUZ** y que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la creación del Comité Distrital de Salud del distrito de La Cruz, como espacio distrital de coordinación, concertación y articulación, para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud (SNS) e impulsar la implementación de las políticas de Salud a nivel Distrital y realizar su seguimiento;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 014-2024/MDLC-GDS-DMDE**, de fecha 17 de julio del 2024 la Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal el reconocimiento mediante Acto Resolutivo del Comité Distrital de Salud e indica que mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023/MDLC-ALC** aprueba la creación del Comité Distrital de Salud del distrito de La Cruz, estará conformado por los siguientes miembros:

- a) ALCALDE DISTRITAL DE LA CRUZ, quien preside.
- b) JEFE(A) DEL CENTRO DE SALUD LA CRUZ, quien asume la Secretaría de Coordinación.
- c) SUBPREFECTO (A) DEL DISTRITO DE LA CRUZ, en condición de miembro.
- d) REPRESENTANTE DE LOS AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD, en condición de miembro.
- e) GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, en condición de miembro.
- f) REPRESENTANTE DE LA COMISION PERMANENTE DE REGIDORES DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, en condición de miembro.
- g) REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES, en condición de miembro.
- h) REPRESENTANTE DE EDUCACION, en condición de miembro.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2738-2024/MDL-GM-G**, de fecha 18 de julio del 2024, el Gerente Municipal solicita a la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir **OPINIÓN LEGAL**, con respecto al reconocimiento del comité Distrital de Salud, del distrito de La Cruz;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 292-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de agosto del 2024.

Que, mediante **INFORME N° 248-2024/MDLC-OGAJ**, de fecha 31 de julio de 2024, la jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Cruz, OPINA que es **PROCEDENTE** realizar el Acto Resolutivo respecto al reconocimiento del **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE LA CRUZ**, aprobado mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2023/MDLC-ALC**.

Que, mediante Memorándum N° 2848-2024/MDLC-GM-G, de fecha 02 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicita a la jefe (e) de la Oficina de Secretaría General Proyectar el Acto Resolutivo, con respecto al reconocimiento del Comité Distrital de Salud del Distrito de La Cruz;

Por las consideraciones expuestas y estando a los fundamentos técnicos y legales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE LA CRUZ**, el mismo que se estará conformado de la siguiente manera:

- ALCALDE DISTRITAL DE LA CRUZ, quien preside.
- JEFE(A) DEL CENTRO DE SALUD LA CRUZ, quien asume la Secretaría de Coordinación.
- SUBPREFECTO (A) DEL DISTRITO DE LA CRUZ, en condición de miembro.
- REPRESENTANTE DE LOS AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD, en condición de miembro.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, en condición de miembro.
- REPRESENTANTE DE LA COMISION PERMANENTE DE REGIDORES DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, en condición de miembro.
- REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES, en condición de miembro.
- REPRESENTANTE DE EDUCACION, en condición de miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el Comité de Salud Distrital de La Cruz, tendrá las siguientes funciones:

- a) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva.
- b) Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
- c) Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- d) Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las redes Integradas de Salud de su jurisdicción.
- e) Articular con otros Comités Distritales de Salud (CDS) para fortalecer las Redes Integradas de Salud.
- f) Comunicar periódicamente al Comité Provincial de Salud (CPS), los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz, a los miembros designados; y su publicación en el portal institucional: ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA  
ALCALDE